

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.46/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Adquisición de reactivos para los Laboratorios Agrarios y Estaciones de Viticultura y Enología.

Empresa adjudicataria: Comercial de Laboratorios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones ciento veinte mil veintidós (8.120.022) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación definitiva que se cita, por el sistema de contratación directa.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a «Adquisición e instalación sistemas telefónicos digitales con su red interior para los CC.SS.HH.TT. de Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga» a la Empresa Ericson, S.A. por un importe de 5.980.000 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 20.9.90), Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley

de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Servicio de Limpieza para los Servicios Centrales de la Consejería de Trabajo, a la Empresa Eurolimp, S.A. por importe de 11.700.000 ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 20.9.90), Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 54/92/G/00

Título: «Adquisición del libro Fauna y Flora Morinas del Parque Natural Cobo de Gata».

Adjudicatario: Mateo Croma Artes Gráficas, S.A.

Importe: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de adjudicación.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, ha adjudicado por Decreto de treinta de septiembre de 1992, las obras del Depósito Regulador de Agua, Tercera Fase, a la Empresa Construcciones Padilla Fuentes S.L., por el precio de once millones novecientos dos mil pesetas. (11.902.000 ptas.)

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 124 del R.D. Legislativo 781/1986.

Lora del Río, 14 de octubre de 1992.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se pone en general conocimiento el acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental de aprobar los nuevos estatutos que han de regir esta Mancomunidad de Municipios.

La Asamblea de Concejales reunida a los efectos establecidos en el art. 44, 3a) de la Ley 7/1985, el día 22 de mayo de 1992, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente los nuevos Estatutos que han de regir en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental de Málaga, formada por los Municipios de Nerja, Torrox, Algarrobo, Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, todos ellos de la Provincia de Málaga.

Se expone al público dicho Acuerdo y su Expediente durante un plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga».

Málaga, 14 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto de Liquidación de la Resposición del Emisario Submarino de Sanlúcar de Barrameda, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

NOTA EXTRACTO

Objeto del Proyecto: El presente Proyecto tiene por objeto definir las siguientes obras:

Reposición del Emisario.

Construcción de una Chimenea de Equilibrio.

Impulsión desde la arqueta de bombeo hasta la Chimenea de Equilibrio.

Construcción y puesta en servicio del Centro de Transformación de la Estación de Bombeo.

Terminación del Colector-13 y conexión de éste con la Estación de Bombeo.

Descripción de las obras: Las obras consisten en:

Emisario Submarino: El emisario se localiza desde el Paseo Marítimo a la altura de la boya 131 denominada Espíritu Santo, hasta las inmediaciones de la boya señalada sita en el Canal del Río Guadalquivir.

La Tubería proyectado es de polietileno de alto densidad PN 4 y 1000 mms. de diámetro lostrada al 22% con lastre de hormigón de Tn.

Se monitorarán tramos de 300 mts. de longitud en el lugar de acopio de la tubería.

Chimenea de Equilibrio: La función de esta arqueta localizada en la inmediación de la playa, es conseguir que el tramo submarino esté siempre en carga para evitar lo entrodo de aire a la conducción.

Impulsión: Desde la arqueta de bombeo sale una conducción de 600 mm. de Ø con tubería de fibrocemento y una longitud de 650 mts. por zona verde.

Centro de Transformaciones: Con el fin de dar servicio al equipo de bombeo y a la reja automática se proyectó un centro de transformación para albergar un transformador de 630 kva.

Terminación Colector C-13: Una vez terminado el emisario y la impulsión, éstos pueden evacuar las aguas residuales del núcleo.

Se construirán 40 mts. de colector de 1 m. de Ø de hormigón con enchufe de campana desde la Avda. de las Piletas con la calle Sotomayor y Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz calle Plaza de la Constitución s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesta el citado Proyecto, a disposición de las que soliciten examinarlo.

Cádiz, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica denominada Acequia Aynadamar, situada en los términos municipales de Alfacar y Viznar (Granada).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Zona Arqueológica denominada "Acequia de Aynadamar" situada en Alfacar y Viznar (Granada). Dicha acequia de origen árabe, datada en el siglo XI, discurre por los Municipios de Alfacar y Viznar hasta llegar a Granada. Elemento de gran singularidad que conservaba numerosos tramos originales, que debido al entubamiento realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha perdido parte de su trazado, siendo necesaria la protección de aquellos tramos originales que permanecen intactos.

Vista la propuesta del mencionado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica denominada "Acequia de Aynadamar" en Alfacar y Viznar (Granada), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6º- Comunicar a los Ayuntamientos de Alfacar y Viznar que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes